



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5836	20/11/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 747

***Participación del Banco Central de la República Argentina en el Mercado OCT-MAE, Comunicación "A" 5501, su modificación.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir del 23 de noviembre de 2015, se ha resuelto modificar el punto 6.3 de la Comunicación "A" 5501, por el siguiente:

"6.3. Cálculo de la mayor Posición Abierta Computable aceptable para cada entidad habilitada. La mayor Posición Abierta Computable que cada entidad financiera habilitada podrá mantener con el Banco Central, se encontrará limitada al 50% de la Responsabilidad Patrimonial Computable incluyendo, de corresponder, los ajustes determinados por la SEFyC, correspondiente al cierre del segundo mes anterior al corriente, convertida a dólares estadounidenses, para todo el mes calendario corriente, mediante la aplicación del Tipo de Cambio de Referencia informado por el Banco Central para el último día hábil del mes anterior al de aplicación, limitándose a un máximo de u\$s 300 millones noacionales."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis Briones Rouco  
Gerente Principal de Operaciones de Mercado

Agustin Torcassi  
Subgerente General de Operaciones